



"GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO"

Resolución Gerencial Regional N° 0190 -2014-GRA/GG-GRI.

Ayacucho; 31 DIC. 2014

VISTOS:

El Oficio N° 1249-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 7148-2014-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 5919-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, Informe N° 125-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL-PCLTF, Decreto N° 5879-14-GRA-GGR/GRI-SGSL, y demás documentos que corren en autos en 02 folios, 06 anillados y 03 cuadernos, en un total de 1,483 folios útiles respectivamente, los mismos que constituyen los antecedentes de la presente Resolución, correspondiente a la Liquidación Técnica-Financiera de la META: "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SUCRE", ejecutada en el Año Fiscal 2011, por el Gobierno Regional de Ayacucho a través de la Oficina Sub Regional de Sucre, con la Fuente de Financiamiento: Ordinarios y Recursos Determinados; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Liquidación de Obras, designada mediante la Resolución Gerencial Regional N° 088-2013-GRA/GG-GRI, han cumplido con la revisión, evaluación y aprobaron el Informe Final de la Meta: "Fortalecimiento de la Capacidad Operativa de la Unidad de Gestión Educativa Local Sucre", y practicado la Liquidación Técnica y Financiera, quedando expedita para el trámite del abono contable;

Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, mediante el Oficio del Visto, solicita la suscripción de la Resolución de aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera de la Meta referida, la misma que es necesario aprobar para efectos administrativos y legales correspondientes dentro del detalle siguiente:

I.- Características técnicas en términos generales:

La Meta consistió en: La obra principal y las obras adicionales fueron ejecutadas al 100% de acuerdo al expediente técnico de obra y demás normas específicas del proceso constructivo, encontrándose la obra a la fecha de la liquidación al servicio de la población beneficiaria del Distrito de Querobamba.

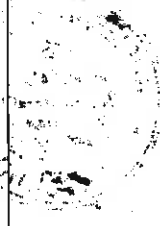


PRESUPUESTO: AÑO 2011

Liquidación Presupuestal				
Especif	DESCRIPCIÓN Gasto	MONTO		SUB TOTAL
		C.D.	C.I.	
	FTE. FTO. RECURSOS ORDIARIOS			
2.6.2	Construcción de Edificios y Estructuras			
2.6.2.2.2.3	Construcción Construcción	14,823.32	0.00	14,823.32
2.6.2.2.2.4	Costos de Construcción por Administrac. Directa – Personal	23,131.00	192.00	23,323.00
2.6.2.2.2.5	Costos de Construcción por Administrac. Directa – Bienes	11,432.50	5,850.00	17,282.50
2.6.3.2.1.1	Costos de Construcción por Administrac. Directa – Servicios	2,700.00	5,900.00	8,600.00
2.6.3.2.1.1	Maquinarias y Equipos	19,440.00	0.00	19,440.00
2.6.3.2.3.1	Mobiliario	16,530.00	0.00	16,530.00
2.6.2.3	Equipos computacionales y periféricos			99,998.82
2.6.2.3.993	Otras Estructuras	31,528.55	12,286.33	43,814.88
2.6.2.3.994	Costos de Construcción por Administrac. Directa – Personal	115,508.15	1,323.30	116,831.45
2.6.2.3.995	Costos de Construcción por Administrac. Directa – Bienes	29,847.30	9,480.70	39,328.00
	Costos de Construcción por Administrac. Directa – Servicios.			
	FTE. FTO. CANON Y SOBRECANON			
2.6.2	Construcción de Edificios y Estructuras			
2.6.2.2.2.3	Costos de Construcción por Administrac. Directa – Personal	19,456.00	0.00	19,456.00
2.6.2.2.2.4	Costos de Construcción por Administrac. Directa – Bienes	49,047.00	1,886.32	50,933.32
2.6.2.2.2.5	Costos de Construcción por Administrac. Directa – Servicios	2,100.00	7,200.00	9,300.00
2.6.3.2.2.22	Mobiliario	1,340.00	0.00	1,340.00
2.6.3.2.3.1	Equipos computacionales y periféricos	10,300.00	0.00	10,300.00
	TOTAL: S/.	347,183.82	44,118.65	391,302.47
	Porcentaje	87.29	12.71	100.00



CUENTA DIVISORIA	DESCRIPCION	MONTO S/.
1501 0702012	Por Administración Directa- personal	78,094.20
1501 070203	Por Administración Directa- Bienes	191,087.77
1501 070204	Por Administración Directa- Servicios	65,910.50
	TOTAL:S/.	335,092.47



Que, la presente liquidación se practica, a razón que el presupuesto asignado a la **Meta: "Fortalecimiento de la Capacidad Operativa de la Unidad de Gestión Educativa Local Sucre, Provincia de Sucre – Ayacucho"**, ha sido ejecutado al 100% las metas programadas, y vienen siendo utilizadas por los beneficiarios;

Que, de acuerdo a lo recomendado en la liquidación mencionada, corresponde dar a conocer a la Oficina Regional de Administración el gasto efectuado en la **Cuenta 1501 Edificios y Estructuras**;

De conformidad a las normas que regulan la ejecución de Obras Públicas, Resolución de Contraloría N° 195-88-GG, Directiva N° 002-2012-GRA/PRES-GG-GRI-SGSL y demás normas vigentes sobre Liquidación de Obras;

En uso de las facultadas conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°os: 27902, 28013, 28961, 28968, 29053, 29611, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0527-2014-GRA/PRES.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación Técnica y Financiera de la **META: FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SUCRE, PROVINCIA DE SUCRE – AYACUCHO**", ejecutada bajo la Modalidad de Administración Directa, en el ejercicio presupuestal del año 2011, con la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios y Recursos Determinados, de acuerdo al detalle que se consigna en la parte considerativa de la presente Resolución

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración efectúe la Rebaja Contable en la Cuenta **1501 Edificios y Estructuras** la suma de **S/. 335,092.47 Nuevos Soles**, en la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios y Recursos Determinados, contabilizada para el periodo de inversión del año 2011.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Oficina Sub Regional de Sucre, e instancias pertinentes, conforme a Ley.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Se Remite a U.T. N° 001 de la Resolución
La Misma que Contiene la Transcripción Oficial
Expedida por mí despacho.

Atentamente,



Abog. Pedro Vidal Pizarro Acosta
SECRETARIO GENERAL



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. CARLOS E. ZEVALLOS SOLDEVILLA
GERENTE